

## AUTORIZAR, DAR LIBERTAD Y CUESTIONES DE LEY

Respuesta a los comentarios de Carlos Camacho que contiene a favor del uso de instrumentos musicales en la adoración que la iglesia ofrece a Dios

Por

Lorenzo Luévano Salas

Como indiqué en el documento anterior, Carlos Camacho ya se ha alejado definitivamente de su responsabilidad de probar que el Nuevo Testamento autoriza que iglesias usen instrumentos musicales para cantar alabanzas a Dios. De hecho sus ofensivas ya, incluso, se perciben tan débiles que, ni esperanza nos ha dado de que pueda probar su doctrina a la luz del Nuevo Testamento. Respondo estos comentarios que no tocan para nada la cuestión, sino que, por el contrario, muestran que no hay manera de probar la cuestión en contención por parte de Camacho.

**Carlos Camacho** Si usted da como opciones "mandar" o "dar libertad" a la palabra "autorizar" está aceptando, reconociendo, admitiendo que la palabra "autorizar" es ambigua, a menos, que quiera sostener que "mandar" y "dar libertad" tienen el mismo significado.

**Respuesta:** Ya hace tiempo en discusiones pasadas con Carlos Camacho, le hice ver que una palabra no es ambigua, y menos cuando está dentro de un contexto determinado. No obstante, él quiere seguir navegando en la "ambigüedad" y así poder justificar sus ideas no bíblicas. La "ambigüedad" es el caldo de cultivo para toda falsa doctrina, y Carlos es un ejemplo de ello. Él no quiere entender que las opciones no indican ambigüedad, sino facultades propias del derecho. ¿Autoriza el Nuevo Testamento, es decir, "manda", o "da libertad", o "promueve" el uso de instrumentos musicales para cantar a Dios? Estas opciones, representan dichas facultades del derecho, pues, quizá no hay un "mandamiento" expreso sobre el particular, pero, quizá hay un ejemplo en que iglesias usaron instrumentos musicales para cantar a Dios, exponiendo así la "libertad" del caso. Tal vez haya una declaración en que Dios se deleita con la melodía instrumental que iglesias hicieron con instrumentos, promoviendo así, y motivando desde luego, a que en las iglesias haya instrumentos para cantar a Dios. Por sentido común, entendemos que determinada "autorización" existe, o por mandamiento, o por "libertad" de acción, o por "promoción" a ello. Luego, que abandone Carlos esas aguas de ambigüedad, pues he sido suficientemente claro en exponer la verdad del caso.

Por tanto, no es una táctica, como usted falazmente califica, decir que la palabra "autorizar" es ambigua, puesto que es cierto como usted la plantea.

**Respuesta:** Bueno, ya he demostrado anteriormente, que, efectivamente, es una táctica vuestra, o en su perjuicio, una falta total de entendimiento, y por ende, de error. ¡Cuán peligroso es nuestro hermano! Sobre todo con respecto al ministerio que tiene, en el cual, muchos otros son instruidos por él. Es un maestro que no entiende, o que se hace el desentendido, y cualquiera que sea el caso, aun así

termina en el mismo hoyo, el error. Así que, nada de que he planteado tales guapuras que usted ha concluido, y mucho menos he usado de falacias, como es su costumbre, para expresar ideas y conceptos sumamente claros y verificables. Insisto, su posición ya sobrepasa el ridículo.

Son dos expresiones con significado distinto:

El Nuevo Testamento "manda" a la iglesia usar instrumentos musicales en la adoración.

El Nuevo Testamento "da libertad" a la iglesia usar instrumentos musicales en la adoración.

**Respuesta:** Lo cual muestra que usted sigue aferrado a una cuestión semántica, en lugar de leer tales términos exactamente como fueron planteados por un servidor. Si el Nuevo Testamento "manda", o "da libertad", entonces "autoriza", pero, ¿si no?

La primera afirmación es falsa,

**Respuesta:** Efectivamente, el Nuevo Testamento no autoriza por vía de mandamiento que la iglesia use instrumentos musicales para cantar a Dios. ¡Esto debería ser suficiente para usted! Pues, ¿qué manda entonces? ¿No manda específicamente "cantar" y no "tocar" instrumentos musicales? ¿Qué clase de música autoriza el Nuevo Testamento? ¿Vocal, instrumental, o ambas? En esta pregunta le planteo tres opciones y espero que no diga, ¿qué es "vocal", qué es "instrumental", que es "ambas"? ¡Ya sería el colmo!

pero la segunda es la discusión que nos ocupa. Para algunos esa afirmación es falsa y para otros, verdadera.

**Respuesta:** Niego que sea verdadera.

Ambos grupos deben presentar sus razones del porqué falsa y porqué verdadero y ser consistentes en sus planteamientos y creencias.

**Respuesta:** ¿Afirma usted que es verdadera? Toca a usted presentar las razones de ello, no a mí. Yo niego que sea verdadera, y hasta el momento no leo que usted u otro de los pro instrumentos hayan probado que el Nuevo Testamento da libertad a que iglesias usen instrumentos musicales para cantar a Dios. ¿Lo hará usted? Ya se ha tardado.

Y mientras eso ocurre, deberíamos, por respeto a la palabra de Dios estar unidos en amor hasta alcanzar todas las riquezas de pleno entendimiento.

**Respuesta:** El uso de instrumentos musicales para cantar a Dios no es autorizado en el Nuevo Testamento. No puedo, por respeto a la Palabra de Dios, tener comunión con quienes hacen aquello que el Nuevo Testamento no autoriza. Si usted no ha alcanzado entendimiento al respecto, no debería estar practicando lo que no entiende (cfr. Hechos 26:9, aprenda esta lección).

En cuanto a usted considera, que el banco no es intermediario, ya le entendí mejor. Para usted no había ninguna falta de la iglesia en el primer siglo si contrataba los servicios de mensajería del imperio, como intermediarios, aunque fueran incrédulos, para llevar recursos a los hermanos o predicadores en otros lugares.

**Respuesta:** Es bueno saber que ya "entendió mejor" que su "contraejemplo" no tocaba la cuestión ni de cerca.

Yo sigo sosteniendo que un cristiano que guarde el primer mandamiento y el segundo en la ley, mejora grandemente su vida.

**Respuesta:** Usted habló de “guardar la ley”, ¿lo sostiene todavía? Por otro lado, una cosa es “mejorar” y otra cosa es “vivir al máximo”, y ahora es usted el que no tiene cuidado ni de sus propios términos, mismos que ha ido diluyendo poco a poco, el cual, y como usted lo había escrito, era un asunto de su “imaginación”. Sostengo que ningún hombre puede “guardar la ley”, pues el propósito de la ley no es mejorar la vida de las personas, sino exhibir su culpabilidad (cfr. Romanos 7:7-9) ¡He allí la violación del primer y segundo mandamiento! Luego, dejemos la imaginación, y vayamos a la realidad, pues la imaginación nunca será buena fuente de interpretación bíblica.

Luévano.

[www.volviendoalabiblia.com.mx](http://www.volviendoalabiblia.com.mx)

Enero, 2013.